

El Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

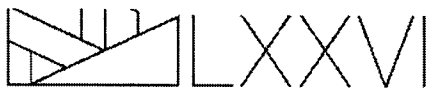
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 26 DE JUNIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

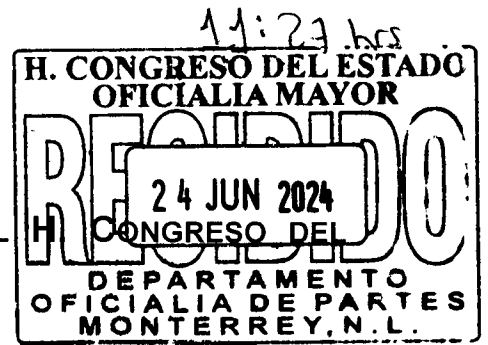
Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.



El Diputado **Heriberto Treviño Cantú** y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN en materia de capacitación a la población al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

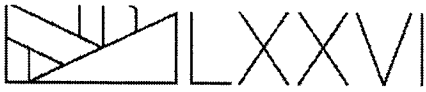
En los últimos años, Nuevo León ha experimentado una serie de eventos climáticos atípicos como lo han sido los incendios forestales, corrientes de aire o eléctricas u lluvias intermitentes por mencionar algunas; y que estas, han tenido un impacto significativo en diversos sectores, llegando incluso a afectar a los pilares económicos de la región, como la industria, comercio y turismo. Trayendo consigo, consecuencias en la productividad y en los ingresos de toda la población.

A manera de antecedentes significativos sobre el impacto que han tenido los desastres naturales en la entidad, tan solo en el 2010 de acuerdo con datos del gobierno federal;¹ el costo de los daños y pérdidas provocados por el huracán Alex que azotó en el estado ascendieron a poco más de 21 mil millones de pesos. y que hasta la fecha aún siguen presentes las consecuencias de dicho desastre.

Sumando a lo anterior, en fechas más recientes, los incendios forestales que azotaron la sierra de Santiago entre 2021 y 2022 resaltan la vulnerabilidad de los ecosistemas frente a fenómenos extremos; esta situación crítica consecuencia de una de las sequías más severas en la historia reciente del estado, no solo puso a prueba la capacidad de respuesta de las autoridades y comunidades locales, sino que también subrayó la importancia de implementar medidas preventivas y estrategias de manejo sostenible de los recursos naturales y de la importancia que es la cultura de la protección civil y capacitación a la población para prevenir y mitigar los daños humanos y materiales que presentan dichas emergencias.

Sin duda alguna, los desafíos climáticos requieren una planificación y adaptación cuidadosas por parte del sector público en todos los niveles; así como la colaboración con los demás sectores para desarrollar estrategias que fortalezcan la resiliencia de Nuevo León, frente a futuras afectaciones emergencias.

¹ FUENTE: [A 10 años del huracán Alex | Centro Nacional de Prevención de Desastres | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)



Al momento de la redacción de la presente iniciativa, en la entidad ha cruzado la tormenta tropical Alberto; y de acuerdo con los reportes preliminares de diversos medios de comunicación,² se contabilizan tres muertes dos de ellas de menores de edad, además de provocar inundaciones severas, desbordamiento de ríos y daños en viviendas y vialidades, lo que ha resultó en el cierre de pasos vehiculares críticos para la seguridad de los habitantes.

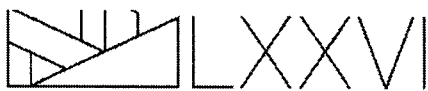
En tenor de todo lo anteriormente mencionado, el espíritu de la propuesta, busca fortalecer la cultura de la protección civil en la entidad a partir de tres ejes que son:

- La educación en la población sobre protección civil.
- Capacitación en el mismo sentido.
- Campañas permanentes de divulgación sobre protección civil.

Todo lo anterior a través de los sistemas municipales de protección civil, ya que es de mencionar que los municipios son la primera instancia entre la población y el servicio público; por lo que fortalecerlos, resulta oportuno, además de robustecer la prevención y mitigar las consecuencias de las emergencias u desastres naturales en las comunidades.

Es de mencionar, que si bien se encuentra en veto la Ley de Protección Civil y de Servicios de Emergencia del Estado de Nuevo León; se considera necesario seguir fortaleciendo, la que se encuentra vigente y en caso de superarse dicho veto, se tomen en cuenta dichas modificaciones.

² Fuente: [Tormenta Alberto: las impresionantes imágenes de los estragos que dejó a su paso el sistema tropical en México y Texas - BBC News Mundo](#)



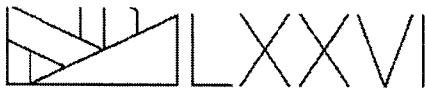
Por lo que, con el presente trabajo, la bancada del GLPRI, abona a lo realizado en la materia durante esta legislatura; y refrenda su compromiso con la población de mejorar la calidad de vida en la entidad.

Con el propósito de ilustrar sobre la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
Artículo 36.- Los sistemas municipales sin importar la forma de organización que haya adoptado, deberán cumplir con los siguientes objetivos: I. ... A IX. ... X. Promover el equipamiento de los cuerpos de respuesta; XI. Las demás que acuerde el propio Sistema Municipal. (Sin correlativo)	Artículo 36.- ... I. ... A IX. ... X. Promover el equipamiento de los cuerpos de respuesta; XI. Promover la cultura de protección civil, formulando acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades de la materia; XII. – Realizar campañas permanentes en materia de la cultura de protección civil, directamente en escuelas y lugares donde haya concentración de personas, así como a través de redes sociales y aprovechando las nuevas tecnologías de la información y comunicación para lograr una mayor efectividad; y XIII. Las demás que acuerde el propio Sistema Municipal.

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

ÚNICO. –Se reforma la fracción X y XI del artículo 36, se adiciona una fracción XII y XIII al artículo 36; todos de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:

Artículo 36.-. ...

I. ... A IX. ...

X. Promover el equipamiento de los cuerpos de respuesta;

XI. Promover la cultura de protección civil, formulando acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades de la materia;

XII. – Realizar campañas permanentes en materia de la cultura de protección civil, directamente en escuelas y lugares donde haya concentración de personas, así como a través de redes sociales y aprovechando las nuevas tecnologías de la información y comunicación para lograr una mayor efectividad; y

XIII. Las demás que acuerde el propio Sistema Municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., junio de 2024

Dip. Heriberto Treviño Cantú

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

